

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real Rad. 1100140030532190031800

Revisadas el expediente digitalizado se advierte que el oficio de fecha 3 de marzo de 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comunicando medida de embargo, no fue retirado para su diligenciamiento, la Juez Resuelve:

Ordenar la actualización del oficio y una vez efectuada remitirlo al correo de la apoderada judicial de la parte actora quien deberá solicitar el agendamiento de cita para su retiro o solicitar que sea remitido directamente por la secretaria del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 30 de Abril de 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
